

haciendo entrega de copia del oficio que ordena la medida y de la presente. Se retiran todos los bienes del automotor.- Con lo que se da por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación firman de conformidad los intervinientes, todo por ante mi, Oficial de Justicia que doy Fe.-

Enrollment
16.507.191

11-783



CRUZ ORTIZ ARAYA
Oficial de Justicia

En la Ciudad de Córdoba a ~~dos~~ días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, previo formalidades de ley, siendo las 15:15 hs. me constituí con el martillero judicial Red en vía pública Apomaco esq. Eduague donde verifico la existencia del vehículo indicado en el mandamiento, siendo atendida por Rodri Varela a quien impuse del contenido de la orden judicial que antecede. Seguidamente procedo al Secuestro del automotor Chevrolet Prisma 2000 AB 229 DV no se verifican chasis ni motor por no ser idóneo para ello, que presenta el siguiente estado:

delanteros es penal por el uso; no funciona se los da de en pua penapape to no chubasco es salt. pua; tape bozul chubasco; cuando 127 chubasco C/ salt. pua parapoipe delatao solo y puchado puchado delat

- Al momento del secuestro y sin traslado

kms..-

Acto seguido procedo a poner en posesión del bien secuestrado al martillero

Judicial Rodri Red NP-01-783

quien lo recibe con las obligaciones y responsabilidades de ley fijando domicilio

en D. fueros 651

y de guarda en calle

Red 22
abogado puta bar
1 puchado delat

no se abre no se entrega de averbados